

FECHA: 15/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 2323/2009

ID TÍTULO: 2501436

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Multimedia por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: A continuación detallamos los cambios realizados así como los errores detectados en la memoria verificada por la ANECA, y que en el apartado 5.1 (pdf) y en otros apartados que se vean afectados, están marcados como tales en azul. Todos ellos se basan en el documento evaluado favorablemente por ANECA y verificado por el Consejo de Universidades. Estos cambios afectan a los criterios siguientes: 1.1 Nombre del título. En este criterio se incluye en el punto 1.5 de la memoria la modificación relativa a la normativa de permanencia de la Universidad de Alicante. 3.1 Competencias Generales y básicas en el caso de Grado. En este criterio se incluyen los códigos para las competencias MECES. 3.3. Competencias específicas. Se incluye el descriptor de la competencia Trabajo Fin de Grado (TFG1) 4.1. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión. Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del tercer párrafo del

punto 4.1. de la memoria del grado. 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el párrafo del punto 4.4 de la memoria. 5.1. Descripción del plan de estudios. Se introduce en el punto 5.2.2. de la memoria el desarrollo que El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha hecho de su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En el punto 5.1.1 de la memoria, concretamente en las tablas dónde se relacionan las materias y su asignación de créditos se realizan correcciones en relación con las competencias asignadas a cada una de las materias del grado. Además, se corrige una errata que hay en el número de créditos establecidos para los itinerarios. 5.5. Módulos, materias y/o asignaturas: Se detallan en cada una de las fichas verifica las competencias Generales y Básicas asignadas a cada una de la materias del Grado. Se aplican modificaciones en las actividades formativas de una materia como consecuencia de una reformulación de actividades formativas; en el sistema de evaluación de una asignatura, la modificación se realiza para homogeneizar el contenido del apartado con el de todas las asignaturas de primer curso; y para el Trabajo Fin de Grado se introducen los contenidos, se subsana el error en la denominación del módulo/materia y por último se señalan las competencias asignadas al mismo. Además, como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se introduce en el apartado requisitos previos las condiciones que hay que reunir para cumplir con dicha normativa. Asimismo, se introduce una observación en relación a la presencialidad del profesor tanto para la materia Trabajo Fin de Grado como para Prácticas Externas. 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se incluye un texto en el punto 8.2 de la memoria que detalla y amplía la información contenida en la memoria verificada. 11.1. Responsable del título: se hacen las modificaciones oportunas en los datos aportados inicialmente, como consecuencia del nombramiento de nuevo Rector en la Universidad de Alicante. 11.2. Representante legal: se hacen las modificaciones oportunas en los datos aportados inicialmente, como consecuencia de la designación de nueva Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Además, se adjunta nueva delegación de firma. 11.3. Solicitante: se hacen las modificaciones oportunas, en los datos aportados inicialmente, como consecuencia de la designación de nueva Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad. Como consecuencia de ello se ve afectado el párrafo de la memoria verifica que hay en el punto 1.5 de la misma. La modificación consiste en sustituir está preparando por

ha desarrollado y contemplará por contempla, tal y como se señala a continuación: Actualmente, la Universidad de Alicante ha desarrollado una normativa sobre régimen de permanencia y progresión en los estudios para los/las alumnos/as que inicien los estudios de grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Dicha normativa contempla condiciones distintas para estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Descripción del cambio: Se incluye el código CB1 a CB5 en las competencias básicas (MECES) para hacerlas coincidir con el que aparece en la aplicación.

3.3 - Competencias específicas. Descripción del cambio: En las competencias específicas se incluye la relativa al Trabajo Fin de Grado con código TFG1 y el siguiente descriptor: Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería en Multimedia de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas." Esta modificación implica una modificación en el código de la competencia que aparece en la ficha verifica, de este modo se sustituye PFG por TFG1.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del tercer párrafo del punto 4.1.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación, quedando el párrafo como sigue a continuación: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el párrafo del punto 4.4 de la memoria quedando como sigue: La Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios oficiales, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010 (que deroga a la anterior normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009), para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Esta normativa incluye la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2012.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: En el Apartado 5.2.2. de la memoria del Grado, El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ya ha desarrollado su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En este sentido se sustituye el párrafo existente quedando como sigue: El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha establecido una nueva regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante. <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1615.pdf> Se incorporan a la tabla 2A Materias Básicas los códigos de las competencias siguientes: MATEMÁTICAS: 8, 9, 13, 14 CB1, CB3, CB5 ESTADÍSTICA: 8, 9, 13, 14 CB1, CB2, CB3, CB5 FÍSICA: 8, 9, 13, 14 CB1, CB3, CB5 EXPRESIÓN GRÁFICA: 3, 7, 9, 12, 14 CB1, CB2, CB3, CB4, CB5 EMPRESA: 7, 9, 11, 12, 14 CB2, CB3, CB4, CB5 INFORMÁTICA: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 CB2, CB3, CB4, CB5. Se incorporan a la tabla 2B Materias Obligatorias los códigos de las competencias siguientes: PROGRAMACIÓN: 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 CB2, CB3, CB4 y CB5 SISTEMAS OPERATIVOS, SISTEMAS DISTRIBUIDOS E INFRAESTRUCTURAS: 4, 5, 6, 12, 14 CB2, CB3, CB4 Y CB5 INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS MULTIMEDIA Y BASES DE DATOS: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 CB2, CB3, CB4 Y CB5 SONIDO, MÚSICA E IMAGEN: 3, 7, 9, 12, 14 CB2, CB3, CB4 y CB5 PROYECTOS: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 CB2, CB3, CB4 y CB5 TRABAJO DE FIN DE GRADO: Todas las competencias generales del título y TODAS las MECES. Se incorporan a la tabla 2C Materias Optativas los códigos de las competencias siguientes: Itinerario I: Creación Y Entretenimiento Digital: 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14 CB2, CB3, CB4 y CB5 Itinerario II: Gestión de Contenidos: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 CB2, CB3, CB4 y CB5 Prácticas externas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 CB1, CB2, CB3, CB4 y CB5 INGLÉS: CB3 C25, CT1, CT2 y CT3. Todas estas correcciones conllevan a su vez una modificación en la Tabla 2D Resumen de competencias por materias. Además, se corrige la errata en relación con los créditos de cada uno de los itinerarios, sustituyendo 36 ECTS por 30 ECTS para cada uno de ellos. En la Tabla 3: Planificación temporal de las materias del título (Alumnos/as tiempo completo/tiempo parcial), se corrige el TIPO OB por B para las asignaturas Sistemas Multimedia y Señales y Sistemas. Además, en la tabla de alumnos a tiempo parcial, se corrige la denominación dada a la asignatura Tratamiento digital de la señal por la de Señales y sistemas.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: Se incluye el siguiente texto para ampliar la información que se recoge en el punto 8.2 de la memoria: Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad, a través de la Unidad Técnica de Calidad, elabora y remite al equipo directivo responsable de cada titulación un informe de rendimiento académico, como marco general para la evaluación del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes de forma global, y plantear, en consecuencia, las acciones de mejora pertinentes. Este informe recoge, entre otros, los siguientes aspectos: “ Estudio global de resultados académicos por

centro y titulación (tasas e indicadores para el seguimiento), con evolución y comparativa entre áreas de conocimiento, centros y del conjunto de la UA. “Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, traslados o cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. “Cruce de las tasas de rendimiento con variables como: la vía, la nota, y la preferencia de acceso al correspondiente estudio. “Estudio global de egresados por titulación: tiempo medio de estudios, retraso medio sobre la duración teórica, tasa de eficiencia de graduados y evolución de la correspondiente cohorte de ingreso. “ Estudio de detalle por asignatura: de las tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores y por titulación. “ Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento o éxito, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. “Resultados a nivel de asignatura de la encuesta a los alumnos sobre la docencia impartida por los profesores de la titulación, con comparativa sobre los correspondientes a la media de la titulación y departamento responsable de su impartición. “ Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia (lo que permitirá un estudio más individualizado para su posible continuidad en el estudio). Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del correspondiente trabajo fin de grado/master.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Cambio de responsable: Rector Manuel Palomar Sanz 20413324L Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona responsable del título como consecuencia del nuevo nombramiento de Manuel Palomar Sanz como Rector de la Universidad de Alicante.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la delegación de firma vinculada a ella.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Cambio de Solicitante a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: EN LA FICHA VERIFICA DE LA ASIGNATURA SEÑALES Y SISTEMAS FIGURA: Clases de teoría Créditos ECTS / Horas presenciales 1.20 ECTS; No presenciales 1.80 ECTS. Metodología: Lecciones magistrales con pizarra, transparencias y otros medios audiovisuales; Estudio personal; Pruebas objetivas y exámenes. Clases de ordenador: Créditos presenciales 1.20 ECTS, No

presenciales 1.80 ECTS. Metodología: Trabajo en grupo (realización de ejercicios); Trabajo individual (realización de ejercicios); Pruebas objetivas y exámenes. DEBE FIGURAR: Clases de teoría: Créditos presenciales 1.20 ECTS, No presenciales 1.80 ECTS Metodología: Lecciones magistrales con pizarra, transparencias y otros medios audiovisuales; Estudio personal; Pruebas objetivas y exámenes. Prácticas de problemas Créditos ECTS Presencial: 0.60 ECTS, No presencial: 0.90 ECTS. Prácticas con ordenador Créditos ECTS Presencial: 0.60 ECTS, No presencial: 0.90 ECTS. Metodología: Trabajo en grupo (realización de ejercicios); Trabajo individual (realización de ejercicios); Pruebas objetivas y exámenes. MATERIA EXPRESIÓN GRÁFICA. Se incluye: GENERALES: 3, 7, 9, 12, 14 y BÁSICAS: CB1, CB2, CB3, CB4, CB5. Sustituir el texto que aparece en el apartado Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de la ficha verifica de la asignatura Fundamentos del Diseño Gráfico por: La evaluación se realizará de forma continua, teniendo en cuenta las diferentes actividades formativas:1) Pruebas escritas (controles, informes de resolución de actividades prácticas, etc.) que se realizan, de forma individual o en grupo, a lo largo del semestre para la evaluación continua de las competencias técnicas de la asignatura.2) Prueba final, si procede, que comprenda toda la asignatura y cuya aportación a la calificación final no podrá exceder del 50% del total.3) Informes de desarrollo y memorias técnicas de las prácticas de laboratorio.4) Asistencia a clases de prácticas.5) Valoración, si procede, de las habilidades y actitudes mostradas por el estudiante en las actividades de carácter grupal o individual. Se trata de un texto erróneo. De esta forma se homogeneiza el contenido del apartado con el de todas las asignaturas de primer curso. MATERIA MATEMÁTICAS. Se incluye las competencias generales 8, 9, 13, 14 y las básicas (MECES) CB1, CB3 y CB5. MATERIA ESTADÍSTICA. Se incluye las competencias: GENERALES: 8, 9, 13, 14 y BÁSICAS: CB1, CB2, CB3, CB5 MATERIA EMPRESA. Se incluye las competencias: GENERALES: 7,9, 11, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5 MATERIA INFORMÁTICA. Se incluye las competencias: GENERALES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5. MATERIA FÍSICA. Se incluye las competencias: GENERALES: 8, 9, 13, 14 y BÁSICAS: CB1, CB3, CB5. En las actividades formativas, para la asignatura Señales y Sistemas, se hacen las siguientes modificaciones: para las clases teóricas se elimina la metodología docente y se detallan las horas a que corresponden los créditos asignados a esta actividad; se añaden Prácticas de Problemas con los siguientes créditos ECTS: Presencial: 0.60 ECTS/ 15 horas No presencial: 0.90 ECTS/ 22,5 horas; a las Prácticas de ordenador se le incorpora el detalle de los siguientes créditos: Presencial: 0.60 ECTS/ 15 horas No presencial: 0.90 ECTS/ 22,5 horas y se elimina la metodología docente. MATERIA PROGRAMACIÓN: Se incluye las competencias: GENERALES: 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5 MATERIA SISTEMAS OPERATIVOS, SISTEMAS DISTRIBUIDOS E INFRAESTRUCTURAS. Se incluye las competencias: GENERALES: 4, 5, 6, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5. MATERIA INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS MULTIMEDIA Y BASES DE DATOS. Se incluye las competencias: GENERALES: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12,

14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5 MATERIA SONIDO, MÚSICA E IMAGEN. Se incluye las competencias: GENERALES: 3, 7, 9, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5 MATERIA PROYECTOS. Se incluye las competencias: GENERALES: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5. MATERIA CREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DIGITAL. Se incluye las competencias: GENERALES: 3, 4, 7, 8, 9, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5. MATERIA GESTIÓN DE CONTENIDOS. Se incluye las competencias: GENERALES: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y BÁSICAS: CB2, CB3, CB4, CB5 MATERIA TRABAJO FIN DE GRADO. Se incluyen las competencias: Todas las competencias generales del título y TODAS las MECES. De C1 a C26. Además, se rectifica el código PFG1 por TFG1 y la errata en la denominación del módulo/materia que consiste en sustituir Proyecto fin de grado por Trabajo fin de grado. Además, como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero En la ficha verifica del Trabajo Fin de Grado se introduce el siguiente texto en el apartado requisitos: Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2. Asimismo, para cursar el trabajo Fin de Grado, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en la "Normativa de permanencia y continuación de estudios para los estudiantes matriculados en Títulos de Grado de la Universidad de Alicante" vigente. Por último, en este apartado se incluye la siguiente observación en relación a la presencialidad del profesor: La presencialidad del profesor será determinada anualmente por la universidad. En los contenidos se introduce el texto siguiente: "Elaboración de un Trabajo Fin de Grado que integre los contenidos formativos recibidos en la titulación. El trabajo Fin de Grado estará orientado al desarrollo y evaluación de las competencias recogidas en el plan de estudios". MATERIA INGLES. Se incluye la competencia BÁSICA CB3 MATERIA PRÁCTICAS EXTERNAS. Se incluye las siguientes competencias: BÁSICAS: CB1, CB2, CB3, CB4, CB5. Por último, en este apartado se incluye la siguiente observación en relación a la presencialidad del profesor: La presencialidad del profesor será determinada anualmente por la universidad. Por error, en las fichas verifica de las asignaturas básicas, no se indicó el nombre dado a las materias a las que aquellas pertenecen. Por ello, se procede a modificarlo como se indica a continuación: Materia: matemáticas. Asignatura matemáticas I /Materia: matemáticas. Asignatura matemáticas II /Materia: Estadística. Asignatura Estadística/ Materia Informática: Asignatura programación I / Materia Informática: Asignatura Fundamentos de Computadores/ Materia Informática: Asignatura Sistemas Multimedia/ Materia Física: Asignatura Fundamentos de la Física / Materia Física: Asignatura Señales y Sistemas / Materia Expresión Gráfica. Asignatura: fundamentos del diseño gráfico / Materia Empresa. Asignatura: Administración de Empresas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir la información relativa al reconocimiento de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en el apartado 4 de la aplicación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken